



Universidad
Autónoma de
Occidente

VAC-01-002

Circular 2025-01

Santiago de Cali, 23 de enero de 2025

Para: Profesores Universidad Autónoma de Occidente

Asunto: Orientaciones académico-administrativas para el semestre 2025-01

La Vicerrectoría Académica formula las siguientes precisiones, tomadas del Reglamento General de Estudiantes y de las resoluciones pertinentes, con el propósito de aclarar algunos asuntos relacionados con la evaluación de cursos, la programación de evaluaciones y el reporte de calificaciones.

1. Para la determinación de la nota definitiva de un curso, el docente tendrá en cuenta los siguientes insumos (Artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de Estudiantes de Pregrado Profesional, Resol. 666 del Consejo Superior):

- Primer corte evaluativo
- Segundo corte evaluativo
- Evaluación final
- Otras evaluaciones (trabajo en clase, tareas, trabajos de investigación, quices, etc.).

Es importante tener presente que, en ningún caso, una sola prueba podrá tener un porcentaje superior al treinta y cinco por ciento (35%) (Artículo 54, parágrafo 3º del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado).

2. A cada profesor le corresponde darle la instrucción al sistema, para que calcule **la nota definitiva** de la asignatura.

3. La Institución establece la escala de calificaciones de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0). De cero punto cero (0.0) a dos punto nueve (2.9) para reprobación; y de tres punto cero (3.0) a cinco punto cero (5.0) para aprobación, salvo los casos de validaciones, homologaciones y prueba académica (Artículo 54).

La Universidad establece la prueba de habilitación para aquellas asignaturas que definan los respectivos Consejos de Facultad y por la dirección académica de UAOTEC, siempre que el estudiante haya obtenido una calificación definitiva entre dos punto cinco (2.5) y dos punto nueve (2.9). Se considera aprobada la habilitación con una calificación igual o superior a tres punto cero (3.0), siendo

dicha nota la calificación definitiva de la asignatura, por lo tanto, no habrá lugar a revisión de nota.

4. Las calificaciones tendrán únicamente una cifra decimal. Si del cómputo resultaren más, el profesor aplicará la norma usual de aproximación, de manera que si la centésima es cinco o más, se aproximará por exceso y si es menor de cinco se aproximará por defecto. (Artículo 54 –Parágrafo 1).

Cada profesor, previo **acuerdo con el Departamento de adscripción** de la asignatura respectiva, informará por escrito a sus estudiantes -el primer día de clase- los **criterios de evaluación y calificación del curso**. (Artículo 54, Parágrafo 2).

5. Cuando un estudiante incurra en faltas como el fraude, el plagio, la copia, la suplantación de persona o la compra de trabajos para obtener beneficio académico en cualquier tipo de trabajo o prueba evaluable, el profesor le asignará en esa evaluación una nota de cero punto cero (0.0). Los casos de suplantación de persona o la compra de trabajos serán remitidos al Comité de Ética, así como cualquier otra falta grave de naturaleza académica. (Artículo 55, Parágrafo).

6. Tanto **el sistema de evaluación como los porcentajes asignados a cada una de las evaluaciones deberán ser definidos por la unidad académica que imparte la asignatura e informados a los estudiantes al inicio del curso**. Una vez fijados los porcentajes, **ningún profesor puede modificarlos**. Así mismo, el contenido de las evaluaciones parciales deberá tener el visto bueno del coordinador de área, antes de su aplicación y el examen final –que es una prueba obligatoria- deberá ser elaborado por la unidad académica correspondiente.

7. La evaluación supletoria es una prueba realizada por el docente de la asignatura correspondiente, debiéndose ajustar en todo caso a lo establecido por los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado Profesional.

8. Las notas de las evaluaciones parciales deberán ser ingresadas al sistema en la semana siguiente a la que fueron practicadas. Como mecanismo de seguridad en el manejo de notas, todos los docentes deberán cambiar el *password* la primera vez que ingresen al sistema.

9. La nota PENDIENTE (P) es la nota que se aplica a un estudiante cuando, no se pudo asignarle la nota definitiva al final del periodo académico y en la fecha límite para el ingreso de notas establecido por el Calendario Académico. El profesor, previa evaluación de la solicitud escrita presentada por el estudiante y a su criterio, podrá ingresar la correspondiente nota al sistema.

Si la nota PENDIENTE (P) no es remplazada por el docente o en su defecto por el Director del Programa, a más tardar el viernes de la semana anterior al inicio de clases del periodo académico semestral siguiente, el Departamento de Registro Académico asignará al estudiante la nota mínima de cero punto cero (0.0).



Universidad
Autónoma de
Occidente

Si la nota PENDIENTE (P) ha sido asignada en el periodo intermedio, deberá ser remplazada por el docente o en su defecto por el Director del Programa, en un periodo no mayor a los diez (10) primeros días hábiles del periodo académico semestral siguiente. En caso de no ser remplazada dicha nota, Registro Académico asignará al estudiante la nota mínima de cero punto cero (0.0).

Si la nota PENDIENTE (P) se va a asignar a todo el grupo, el docente o el director del programa solicitará a Registro Académico el ingreso de la misma al sistema.

10. Las evaluaciones finales deben hacerse en la franja horaria asignada para cada clase, en el periodo comprendido entre el 27 de mayo al 03 de junio de 2025, salvo los casos de exámenes diseñados por el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes -SIEA, que se realizan a través de un dispositivo y pueden tener fechas diferentes.

11. Fechas establecidas para el ingreso de notas.

Exámenes de validación.	15 de febrero y 17 de mayo de 2025
Último día para el primer corte de calificaciones	08 de marzo
Supletorios del primer corte de calificaciones	15 de marzo
Último día para ingresar al sistema de información Universitas XXI el primer corte de calificaciones.	15 de marzo
Último día para ingresar al sistema de información Universitas XXI calificaciones de supletorios.	19 de marzo
Último día para presentar segundo corte de calificaciones	12 de abril
Último día para que los estudiantes realicen Cancelaciones Voluntarias.	25 de abril
Supletorios del segundo corte de calificaciones.	26 de abril
Último día para ingresar al sistema de información Universitas XXI segundo corte de calificaciones.	26 de abril
Único día para presentar examen de Matemáticas-1er semestre (SIEA). NO programar otros exámenes para ese día.	26 de mayo
Último día para presentar evaluación final.	03 de junio
Supletorio de evaluación final.	04 de junio
Último día ingreso de notas – fin periodo académico.	05 de junio
Prueba de habilitación.	10 de junio
Último día para entrega de notas – pruebas de habilitación.	12 de junio

12. La fecha límite para el ingreso de notas definitivas en el sistema de información Universitas XXI será el **05 de junio de 2025 a las 6:00 de la tarde**. Se deberán entregar a la Facultad, por correo, las planillas generadas por el sistema; asimismo, el docente deberá entregar en la Facultad, por correo, las planillas personales en las cuales hizo el registro del proceso de evaluación de los estudiantes. En el caso de los profesores de cátedra, el cumplimiento de esta obligación es requisito para la obtención del paz y salvo.

13. Tener en cuenta que antes de cerrar el acta, primero se deben generar las planillas.

14. Finalmente, la Vicerrectoría Académica sugiere que las dudas sobre los asuntos tratados en esta circular o relacionadas con el Reglamento General de Estudiantes, se socialicen con el Director de Docencia y el Director del Programa.

15. La Vicerrectoría Académica dispone del correo electrónico cda@uao.edu.co para atender inquietudes y sugerencias de la comunidad universitaria.

GERMAN A. GALLEGO T.
Vicerrector Académico